 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA”

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico


La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
2. Soporte Técnico
3. Prestación de servicios

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios.

Que mediante resolución número 009 del 2 de enero de 2026 *“Por la cual se actualiza la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa”*, se actualiza la tabla de honorarios del Ministerio del Interior, la cual se encuentra

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

vigente y contempla que el valor mensual máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.522.331)**, sin embargo, por razones presupuestales se establecieron honorarios por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.522.331)** para el presente proceso.

De lo anterior, el valor del contrato será la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (31.656.317)**, incluido IVA y todos los impuestos que correspondan aplicar de acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 4	Título Profesional	18 meses de experiencia profesional
	EQUIVALENCIA N.A.	


3.3 Obligaciones Especificas

1. Prestar apoyo al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio del Interior en el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control de las funciones propias de la dependencia.
2. Brindar apoyo al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto en el seguimiento sistemático a planes, programas, proyectos, metas, indicadores y compromisos asignados al Grupo, en el marco de la Política Pública de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.
3. Prestar apoyo al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado en la recolección, organización, consolidación, depuración y análisis de información necesaria para el monitoreo de la gestión institucional y el cumplimiento de compromisos interinstitucionales.
4. Brindar apoyo comunicacional al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado en la elaboración de informes técnicos, matrices de seguimiento, reportes periódicos, tableros de control e insumos analíticos que permitan evidenciar avances, alertas, brechas y resultados de la gestión del Grupo.
5. Brindar apoyo al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas con el monitoreo de indicadores de gestión y de resultado, realizando análisis comparativos y proponiendo ajustes o recomendaciones para el mejoramiento continuo de los procesos misionales.
6. Atender los demás requerimientos del supervisor del contrato, dentro del marco de su objeto contractual.

3.4 Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación de servicios profesionales enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	3 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

4. ESTUDIO DE OFERTA

1.1 Vendedor

PERFIL REQUERIDO		PERFIL VERIFICADO			
Estudios	Título Profesional	NEGOCIOS INTERNACIONALES			
Experiencia	18 meses de experiencia profesional	EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	16/11/2021	30/06/2023	19 MESES 14 DIAS
		PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C	05/07/2023	14/11/2023	4 MESES 9 DIAS
		TOTAL			23 MESES 23 DIAS

5. ANALISIS FINANCIERO

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

5.1. Verificación de requisitos financieros

No aplica

5.2. Capacidad organizacional

No aplica

6. ESTUDIO DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

No aplica

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

Contratación directa

6.1.2 Objeto del contrato

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA”

6.1.3 Cantidad del bien, obra o servicio.

No aplica

6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

No aplica

6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago.

No aplica

6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.

No aplica

6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras.

No aplica

6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.

No aplica

6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.

No aplica

6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos.


No aplica

6.1.11 Cronogramas.

No aplica

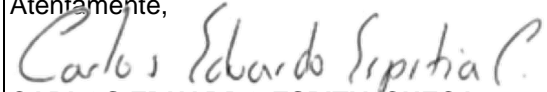
6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados.

No aplica

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	5 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Se anexa a este documento la matriz de riesgo

Atentamente,



CARLOS EDUARDO ESPITIA CUECA

Coordinador

Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado

Despacho del Ministro